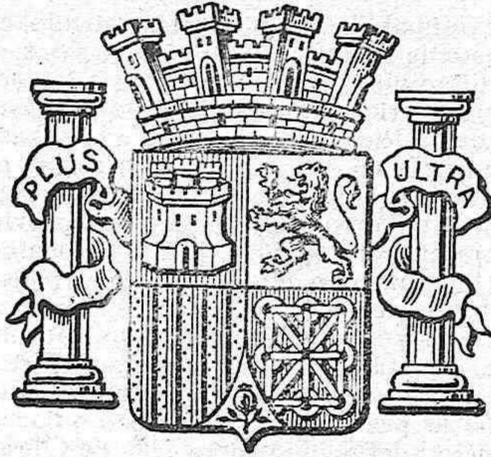




Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Diputación provincial de Zamora

Recibidas definitivamente las obras de construcción del camino vecinal de Zamora a Almaraz-trozo 2.º, las cuales se han desarrollado en el término de Zamora y de las cuales es contratista D. José María Alonso Montero, de conformidad con lo que previene la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se hace público en este BOLETIN OFICIAL a fin de que en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, el Alcalde de Zamora, término municipal donde se han desarrollado las expresadas obras, remita a esta Diputación certificación de las reclamaciones que existieran contra el citado contratista, por daños y perjuicios durante la ejecución de las repetidas obras, por deudas de jornales o materiales o por indemnizaciones derivadas por accidentes del Trabajo.

En caso de no existir reclamaciones, la certificación deberá ser negativa, bien entendido que, tanto para este caso como para el anterior, el Alcalde deberá consultar al respectivo Juzgado municipal, de conformidad a lo preceptuado en la Real orden de 9 de Marzo de 1909 y que terminado el plazo de treinta días sin haberse recibido la expresada certificación en una u otra forma, se entenderá que no hay reclamación alguna y se propondrá la devolución de la fianza al contratista.

Zamora 21 de Junio de 1933. — El Presidente, Gonzalo Alonso. — El Secretario, A. Casaseca. R-2337

CIRCULAR

La Comisión gestora, en sesión de 30 de Mayo último, acordó significar al Sr. Inspector provincial de Sanidad que, no teniendo la Diputación otra obligación en el asunto referente a la conducción de alienados que la traslación de los mismos desde el Hospital al Manicomio donde sean destinados, de necesitarse algún Enfermero para el traslado desde el pueblo de naturaleza del enfermo al Hospital, será de cargo de la familia o de los respectivos Ayuntamientos, por ser función municipal impuesta por la Ley de Beneficencia, el satisfacer las dietas que el Enfermero devengue, razón por la que, al propio tiempo que interesan el coche de la Brigada para el traslado, se consideran tácitamente comprometidos a abonar directamente al Enfermero encargado del servicio, las dietas de éste, a razón de 6 pesetas por día.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los Ayuntamientos de la provincia, ejecutando el acuerdo de referencia.

Zamora 22 de Junio de 1933. — El Presidente, Gonzalo Alonso. — El Secretario, A. Casaseca.

TESORERIA DE HACIENDA DE LA provincia de Zamora

Con fecha 12 del mes actual se dictó por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda el siguiente acuerdo:

«Se encuentran en descubierto desde años anteriores los Ayuntamientos y por las cantidades, años y conceptos que a continuación se detallan:

Ayuntamientos	Años	Conceptos	Pesetas
San Pedro de Ceque	1931	Rentas	322
Bóveda de Toro	1932	Id.	130'09
Hermisende	"	Id.	251'35
Lubián	"	Id.	358'60
El Maderal	"	Id.	429
Alcañices	"	Id.	56'60
Alcañices	"	Pagos	297'60
Casaseca de Campeán	1929	Anualidades	1.639'57
Sta. Coloma de las Carabias	1932	Derechos Reales	5.444'11

Las expresadas Corporaciones responden con el más absoluto silencio y una total pasividad, a cuantas combinaciones les han sido dirigidas para que efectúen el ingreso de sus descubiertos o remitan la certificación demostrativa de los ingresos efectuados en Arcas municipales, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 138 del vigente Estatuto de Recaudación. Y como es moralmente imposible que no se haya efectuado ingreso alguno en dichas Arcas municipales, de haberse efectuado y dispuesto de los mismos, han incurrido, tanto los respectivos Depositarios como los Alcaldes en concepto de Ordenadores de pagos, en la responsabilidad criminal que en dicho artículo se prescribe, añadiendo en el apartado octavo, que las Delegaciones de Hacienda pasarán el tanto de culpa al Juzgado correspondiente, a los efectos de la expresada responsabilidad criminal que por ningún concepto, dice, se dejará de exigir. Existe

además la desobediencia reiterada a las órdenes de esta Delegación, cuyo último acuerdo imponiendo multas a los Alcaldes de referencia se publicó en el número 41 del BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 5 de Abril de este presente año, desobediencia que solo puede ser sancionada por la respectiva autoridad judicial. Finalmente como las multas que hoy pueden imponerse en este caso son de escasa cuantía y lo exiguo de la sanción da lugar a la mayor ineficacia, deben reiterarse todos los meses para lograr el resultado positivo de que los Alcaldes cumplan con sus obligaciones cuando se les requiere, como en el presente caso, con grande insistencia.

Fundado en las precedentes consideraciones, esta Delegación acuerda:

1.º Imponer a cada uno de los expresados Alcaldes, de conformidad con lo que preceptúa el Decreto de 16 de Junio de 1931, la multa de 17'50 pesetas, desde luego, y además la misma penalidad para cada uno de los meses que transcurran sin efectuar el ingreso de sus respectivos descubiertos o sin remitir la reglamentaria certificación mensual demostrativa de los ingresos efectuados en Arcas municipales.

2.º Pasar el tanto de culpa a los Juzgados de primera instancia a que correspondan los Ayuntamientos deudores al Tesoro público que anteriormente se relacionan.

3.º Y que se publique este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasando después las presentes diligencias, desde luego, y posteriormente todos los meses a la Intervención de Hacienda para la debida contracción de las multas que procedan. — Fernández. — Rubricado.

Zamora 14 de Junio de 1933. — El Tesorero de Hacienda, Luis A. Zárate. R-2289

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA provincia de Zamora

Notificación a los Alcaldes de Cabañas de Sayago, Fuentespreadas, Gallegos del Río, Hermisende, Maderal (El), Maire de Castroponce, Moraleja de Sayago, Quintanilla del Monte, San Agustín, Sanzoles, Villalobos, Villalobos, Villamor de los Escuderos y Viñuela.

El Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, por decreto fecha de hoy y a propuesta de esta Administración, acordó imponer la nueva multa de 17'50 pesetas a los Alcaldes antes citados, que deberán ingresar en el término de ocho días, advirtiéndoles que de no cumplimentar el servicio reclamado en la Circular de 25 de Abril último referente a la Contribución general sobre la Renta en el plazo de tres días, contados desde el siguiente a la publicación de este acuerdo, se dará cuenta de su desobediencia a los Tribunales ordinarios, a fin de que se les exija la oportuna responsabilidad.

Contra este acuerdo podrán recurrir ante el

Tribunal Económico-administrativo provincial en el plazo de quince días.

Zamora 20 de Junio de 1933. — El Administrador de Rentas públicas, P. I., José del Amo.
R—2336

Jefatura de Obras públicas

REPARACION

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 33 al 36 de la carretera de Tordesillas a Zamora, en esta provincia, he acordado adjudicarla definitivamente al mejor postor D. Zacarías de Dios Dominguez, vecino de Benavente, con domicilio en Benavente, provincia de Zamora, calle Ancha núm. 17, que se compromete a ejecutar las obras con sujeción al proyecto y en la cuantía y plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 47.200 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 47.221'87 pesetas.

El adjudicatario ha de otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario don Eusebio Giles de la Riestra, que asistió a la subasta, con residencia en esta capital, dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, la presente resolución, previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, así como del resguardo del depósito definitivo, cuyo importe asciende a 2.361'09 pesetas, consignado como fianza a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas, en la Sucursal de la Caja general de Depósitos de Zamora, en metálico o efectos de la Deuda, al tipo asignado por las disposiciones vigentes.

Zamora 10 de Junio de 1933. — El Ingeniero Jefe, Pedro de Benito.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 47 al 51 de la carretera de la de Villacastín a Vigo a la de Madrid a la Coruña, en esta provincia, he acordado adjudicarla definitivamente al mejor postor D. José Fernández Blanco, vecino de Zamora, con domicilio en Zamora, calle de Avenida de Víctor Gallego, núm. 21, que se compromete a ejecutarlas con sujeción al proyecto y en la cuantía y plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 33.200 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 33.214'57 pesetas.

El adjudicatario ha de otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario don José de Prada Garrote, que asistió a la subasta, con residencia en esta capital, dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, la presente resolución, previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, así como del resguardo del depósito definitivo, cuyo importe asciende a pesetas 1.660'73 consignado como fianza a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas en la Caja general de Depósitos de Zamora, en metálico o efectos de la Deuda, al tipo asignado por las disposiciones vigentes.

Zamora 10 de Junio de 1933. — El Ingeniero Jefe, Pedro de Benito.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de riego con betún asfáltico de los kilómetros 267, 268 y 269 de la carretera de Madrid a la Coruña, en esta provincia, he acordado adjudicarla definitivamente al mejor postor D. Pedro Valverde Núñez, vecino de Madrid, en nombre y representación como Subdirector de Pavimentos Asfálticos S. A., domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana, número 11, que se compromete a ejecutar las obras con sujeción al proyecto y en la cuantía y plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por

la cantidad de 31.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 38.445'25 pesetas.

El adjudicatario ha de otorgar la correspondiente escritura ante el Notario D. Eusebio Giles de la Riestra, que asistió a la subasta, con residencia en esta capital, dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de la presente resolución, previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, así como del resguardo del depósito definitivo, cuyo importe asciende a 3.763'26 pesetas, consignado como fianza a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas, en la Sucursal de la Caja general de Depósitos de Zamora, en metálico o efectos de la Deuda, al tipo asignado por las disposiciones vigentes.

Zamora 10 de Junio de 1933. — El Ingeniero Jefe, Pedro de Benito.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación con recargo general de piedra machacada y riego asfáltico superficial de los kilómetros 50, 51 y 52 de la carretera de Tordesilla a Zamora, en esta provincia, he acordado adjudicarla definitivamente al mejor postor D. Angel Gil Rodríguez, vecino de Salamanca, con domicilio en Salamanca, calle de Echegaray número 3, que se compromete a ejecutar las obras con sujeción al proyecto y en la cuantía y plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 42.700 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 54.211'57 pesetas.

El adjudicatario ha de otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario don José de Prada Garrote, que asistió a la subasta, con residencia en esta capital, dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, la presente resolución, previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, así como del resguardo del depósito definitivo, cuyo importe asciende a 5.644'24 pesetas, consignado como fianza a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas en la Sucursal de la Caja general de Depósitos de Zamora, en metálico o efectos de la Deuda, al tipo asignado por las disposiciones vigentes.

Zamora 10 de Junio de 1933. — El Ingeniero Jefe, Pedro de Benito.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 3 al 6 de la carretera de Toro a Pedrosillo, en esta provincia, he acordado adjudicarla definitivamente al mejor postor D. Manuel López Penas, vecino de Venialbo con domicilio en Venialbo, provincia de Zamora, calle de la Tajada número 12, que se compromete a ejecutar las obras con sujeción al proyecto y en la cuantía y plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 29.998 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 30.207'62 pesetas.

El adjudicatario ha de otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario don Eusebio Giles de la Riestra, que asistió a la subasta, con residencia en esta capital, dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de la presente resolución, previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, así como del resguardo del depósito definitivo, cuyo importe asciende a 1.510'38 pesetas, consignado como fianza a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de Zamora, en metálico o efectos de la Deuda, al tipo asignado por las disposiciones vigentes.

Zamora 10 de Junio de 1933. — El Ingeniero Jefe, Pedro de Benito.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación con recargo general de piedra machacada y riego asfáltico superficial de los kilómetros 8 y 9 de la carretera de Zamora a Cañizal en esta provincia, he acordado adjudicarla definitivamente al mejor postor don Angel Gil Rodríguez, vecino de Salamanca, con domicilio en Salamanca, calle de Echegaray número 3, que se compromete a ejecutar las obras con sujeción al proyecto y en la cuantía y plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 38.590 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 43.855'25 pesetas.

El adjudicatario ha de otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario don José de Prada Garrote, que asistió a la subasta, con residencia en esta capital, dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, la presente resolución, previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, así como del resguardo del depósito definitivo, cuyo importe asciende a 3.216'92 pesetas, consignado como fianza a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas en la Sucursal de la Caja general de Depósitos de Zamora, en metálico o efectos de la Deuda, al tipo asignado por las disposiciones vigentes.

Zamora 10 de Junio de 1933. — El Ingeniero Jefe, Pedro de Benito.

Visto el resultado obtenido en la subasta de reparación del firme de los kilómetros 2 al 5 de la carretera de Villamayor de Campos a la provincial de Villada, en esta provincia, he acordado adjudicarla definitivamente al mejor postor D. Graciano García Maderal, vecino de Zamora, con domicilio en Zamora, calle del Prado Tuerto número 12, que se compromete a ejecutar las obras con sujeción al proyecto y en la cuantía y plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 42.325 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 42.326'90 pesetas.

El adjudicatario ha de otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario D. Eusebio Giles de la Riestra, que asistió a la subasta, con residencia en esta capital, dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, la presente resolución, previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, así como del resguardo del depósito definitivo, cuyo importe asciende a 2.116'35 pesetas, consignado como fianza a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas, en la Sucursal de la Caja general de Depósitos de Zamora, en metálico o efectos de la Deuda, al tipo asignado por las disposiciones vigentes.

Zamora 10 de Junio de 1933. — El Ingeniero Jefe, Pedro de Benito.

R—2288

ZAMORA

Obras de construcción de aceras y pavimentación de las calles de San Andrés, Martínez Villergas y San Pablo.

El Excmo. Ayuntamiento ha acordado que se exponga al público el presupuesto, plan de ejecución de las obras, relación de las fincas, bases del reparto, cuotas individuales a satisfacer por los propietarios de las fincas afectadas por la ejecución de las obras y todo cuanto con las mismas se relaciona, advirtiendo que durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y durante las horas de once a trece, se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal, para la presentación de las reclamaciones que se deseen por los interesados.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zamora 13 de Junio de 1933. — El Secretario, Ramón Prada.

R—2312

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 19 de Septiembre de 1912, con los números 230.323 de entrada y 85.592 de registro, correspondiente al depósito constituido por D. Juan Bautista Rodríguez, en garantía de D. Francisco Alfonso Chamorro, en el cargo de Procurador de los Tribunales, en Alcañices, importante 2.000 pesetas en Deuda amortizable 5 por 100 a disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Madrid, 19 de Junio de 1933.—El Ordenador de Pagos, Emilio Vela Hidalgo. R-2340

CORESES

Hallándose en trámite la constitución de la Junta pericial del Catastro de este Municipio, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.º de la Ley de 6 de Agosto de 1932, se convoca a los contribuyentes forasteros por rústica y urbana, como así a los dueños de montes, para que comparezcan en estas Casas Consistoriales el día nueve del próximo Julio y horas de ocho a doce de la mañana al objeto de designar por elección directa y secreta uno de aquellos que como Vocal formé parte de referida Junta, puesto que de no hacer la designación en la forma expresada quedará sin representación dicha clase.

Corese 16 de Junio de 1933.—El Alcalde, Luis Arenal. R-2306

MORALEJA DE SAYAGO

En vista de las roturaciones arbitrarias que se vienen cometiendo en los terrenos y prados comunales de este Ayuntamiento, el mismo, en sesión ordinaria del 4 de los corrientes, acordó proceder a un deslinde y marcación de servidumbres y cañadas de entradas para las fincas particulares que por los mismos las tengan, cuya operación se ha de llevar a efecto por una Comisión de señores Concejales, asesorada por tres vecinos ancianos conocedores de las cosas del campo, al siguiente día hábil después de transcurridos los ocho naturales siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las ocho de la mañana por el pago de Los Linares y Eras de abajo y a la que podrán concurrir los dueños de las fincas colindantes con sus títulos de propiedad e impugnar ante el Ayuntamiento aludidas operaciones en el plazo de los ocho días hábiles siguientes a la terminación, durante los cuales se pondrá el expediente de manifiesto en la Secretaría.

Moraleja de Sayago 9 de Junio de 1933.—El Alcalde, Isaac Esteban Isidro. R-2269

SITRAMA DE TERA

Don Victoriano Mateos Fuentes, Alcalde Constitucional de este término.

Hago saber: Que la cobranza de los municipales por aprovechamiento de pastos, correspondiente al segundo trimestre del año actual, se verificará en este término durante los días 24 y 25 del mes actual, por el Recaudador D. Sixto Fernández Molezuelas, cuya oficina estará situada en su domicilio, Callejina, núm. 4, y permanecerá abierta desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde.

En su consecuencia, invito a todos los con-

tribuyentes por el expresado concepto, a que paguen sus respectivas cuotas en dichos días o antes del día 10 de Julio, porque de lo contrario, incurrirán sin más notificación en el único grado de apremio, pero si pagan sus descubiertos antes del día 31 del citado Julio, el recargo de apremio se limitará al 10 por 100 del importe del descubierta, conforme al Estatuto de Recaudación de fecha 18 de Diciembre de 1928.

Sitrama de Tera 16 de Junio de 1933.—El Alcalde, Victoriano Mateos. R-2224

FERRERAS DE ARRIBA

Terminado por el Ayuntamiento de este distrito el repartimiento de rastrojera y barbechera, leñas y carnes del corriente año, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen por conveniente; pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Ferrerías de arriba 18 de Junio de 1933.—El Alcalde, Dionisio Andrés. R-2228

SAN MIGUEL DEL VALLE

Confecionado por las Comisiones de evaluación de las partes real y personal y Junta general, el repartimiento de utilidades para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo y tres días más podrá ser examinado por cuantos contribuyentes lo estimen conveniente, pudiendo presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

San Miguel del Valle 12 de Junio de 1933.—El Alcalde, Eusebio de Lera. R-2305

VILLANUEVA DE AZOAGUE

Extravío: Una mula, dieciseis años, capa cebra, de siete cuartas y dos dedos, poco más o menos.

Informes en esta Alcaldía o al vecino de la misma, D. Nicolás Figuera García, de Castropepe.

Villanueva de Azoague 17 de Junio de 1933.—El Alcalde, Isidro Campo. R-2222

BENAVENTE

Aprobados provisionalmente los padrones de arbitrios municipales establecidos sobre bicicletas y perros para el ejercicio del año actual, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días a los efectos de interposición de reclamaciones.

Benavente 14 de Junio de 1933.—El Alcalde, A. Rodríguez. R-2342

ESCUADRO

Para atender al pago de los gastos hechos y que puedan ocurrir durante el ejercicio corriente, por carecer de consignación en el presupuesto ordinario de este Municipio correspondiente al año actual, la Comisión permanente tiene propuesto habilitar un crédito de 580 pesetas de los fondos sobrantes en 31 de Diciembre último, y a los efectos de reclamación, se halla de manifiesto el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Escuadro 14 de Junio de 1933.—El Alcalde, Salvador Prada. R-2261

PERERUELA

Terminado por el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, la formación del recuento de la ganadería existente en el distrito, y que ha de servir de base para la derrama correspondiente de la cantidad señalada del repartimiento sobre aprovechamiento de pastos de terrenos reconocidos del patrimonio municipal, como comunales para el corriente año de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para

que pueda ser examinado por los vecinos en él comprendidos y presentar durante dicho plazo las reclamaciones que crean justas ante este Ayuntamiento.

Pereruela 19 de Junio de 1933.—El Alcalde, Francisco García. R-2335

ZAMORA

Don Manuel Martínez Fernández, Juez de instrucción de la ciudad de Zamora y su partido.

Por el presente edicto que se publicará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES de esta provincia y de Palencia, llamo y emplazo a Joaquín Pérez Rodríguez, de dieciocho años de edad, hijo de Emilio y de Carmen, soltero y ambulante; a José Nieto Rodríguez, de veinticinco años de edad, calderero, natural de Palencia y ambulante; y Apolinar Pérez Veloso, de treinta y cinco años de edad, para que dentro de los diez días siguientes al del en que tenga lugar la inserción en la *Gaceta de Madrid* comparezcan en este Juzgado para hacerles entrega de las cantidades y efectos que les fueron ocupados en la causa que se instruyó en este Juzgado con el número doscientos ocho de mil novecientos treinta y dos, por robo; bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Zamora a catorce de Junio de mil novecientos treinta y tres.—Manuel Martínez.—El Secretario interino, Mario Aparicio.

Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo

Sentencia.—Señores D. Jacinto Angoso Durán, Presidente.—D. Juan Palacios Berges, Magistrado.—D. Isaac Vega Paniagua, Magistrado.—D. Celestino de la Hoz Gutiérrez, Vocal.—D. Manuel Vicente Medina, Vocal.—En la ciudad de Zamora a diez y ocho de Mayo de mil novecientos treinta y tres.—Visto ante este Tribunal contencioso, el presente recurso interpuesto como demandante, D. Manuel Rapado Martínez, representado por el Procurador, don Agripino González Queipo y como demandada, la Administración general del Estado, en la persona del Sr. Fiscal de lo Contencioso, contra acuerdo del Ayuntamiento de Muelas del Pan de seis de Mayo del pasado año, por el que se declaró no haber lugar a la adjudicación definitiva del remate a su favor de la exacción del impuesto sobre bebidas espirituosas y carnes frescas.

Fallamos: Que debemos anular y anulamos el acuerdo recurrido del seis de Mayo de mil novecientos treinta y dos, tomado por el Ayuntamiento de Muelas del Pan, por el que se declaró no haber lugar a la adjudicación definitiva del remate de los arbitrios para la exacción de bebidas espirituosas, alcohólicas y carnes frescas a favor del recurrente Manuel Rapado Martín, acuerdo tomado en sesión del seis de Mayo de mil novecientos treinta y dos, cuya reposición fué denegada, sin expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, una vez que sea firme se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y con devolución a su procedencia del expediente administrativo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Jacinto Angoso.—Juan Palacios.—Isaac Vega.—Celestino de la Hoz.—Manuel V. Medina.—Rubricados. R-2205

Don Jacinto Angoso Durán, Presidente de la Audiencia provincial de Zamora y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de la misma.

Hago saber: que por D. Domingo Martín Ferrero, se ha interpuesto ante este Tribunal provincial, recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Carbajales de Alba, que le suspendió por un mes en su cargo de Secretario.

Lo que se hace público para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar con él a la Administración.

Zamora 15 de Junio de 1933.—Jacinto Angoso.—P. M. de S. S.ª, El Secretario, Poncio Sabater. R-2302

ALMENDRA (SAN PEDRO DE LA NAVE)

Don José Román Rodrigo, Juez municipal de este distrito de San Pedro de la Nave.

Hago saber: Que para hacer pago de la suma de novecientas cuarenta y dos pesetas con cuarenta céntimos, a D. Faustino Bartolomé Garzón, natural y vecino de Villalcampo, de estado casado, profesión labrador, que le adeudan D. Angel Pardal Hernández y su esposa Inés Rodríguez Segurado, vecinos del pueblo de El Campillo, en este distrito, se venden en pública subasta los bienes embargados a los mismos y son las siguientes fincas rústicas radicantes en este término municipal.

1.^a Tierra en este término municipal, al pago de las Coronas, de cabida de cuarenta y una áreas: linda por Naciente Ventura Garretas, Mediodía Jacinto Martín, Poniente se ignora y Norte con Constantino Antón; tasada en mil quinientas pesetas.

2.^a Otra al mismo término y pago del Sofreral, de cabida veinticinco áreas: linda por Naciente camino vereda, Mediodía Angel Fernández, Poniente Ventura Garretas y Norte con María Segurado; tasada en cuatrocientas pesetas.

3.^a Otra al Barrero, de cabida veinticinco áreas: linda por Naciente terreno del común, Mediodía León Fernández, Poniente Ventura Garretas y Norte se ignora; tasada en cuatrocientas pesetas.

4.^a Otra al mismo término y pago, cercada de pared y es parte de huerta, de cabida ocho áreas: linda al Naciente con concejil, M. León Fernández, P. Jacinto Martín y Ventura Garretas; tasada en seiscientas pesetas.

5.^a Otra a do dicen los Morrillos, de cabida de diecisiete áreas: linda por Naciente Manuel Fernández, M. Francisco Antón y Poniente Manuel Fernández; tasada en cincuenta pesetas.

6.^a Otra a do dicen Alto Palomar, de cabida treinta y tres áreas y cincuenta y cuatro centiáreas: linda al Naciente Ventura Garretas, M. Isidro Fernández, P. Jacinto Martín y Norte Juan Gómez; tasada en ciento cincuenta pesetas.

7.^a Otra en dicho término, al pago de Solana de la Cañada, de cabida diecisiete áreas: linda Naciente con Ricardo Martín, M. Ventura Garretas, P. y N. se ignora; tasada en cincuenta pesetas.

8.^a Otra al pago de Teso Carazo, de diecisiete áreas: linda Naciente María Segurado, Mediodía Ventura Garretas, P. Juan Pérez y Norte Francisco Antón; tasada en cincuenta y cinco pesetas.

9.^a Otra al mismo pago y la Buraca, de diecisiete áreas: linda Naciente prado concejil, Mediodía María Segurado, P. Ventura Garretas y N. Angel Fernández; tasada en doscientas pesetas.

10.^a Otra al pago del Rodeo, de treinta y tres áreas y cincuenta y cuatro centiáreas: linda Naciente camino público, M. Ventura Garretas, P. Ricardo Martín y N. Angel Diez Pastor; tasada en veinticinco pesetas.

11.^a Otra al pago del Rodeo, de treinta y tres áreas y cincuenta y cuatro centiáreas: linda al Naciente camino público, Mediodía Juan Gómez, P. Ventura Garretas y N. con Juan Gómez; tasada en cuatrocientas pesetas.

12.^a Otra al pago del Regato del Chopo, de cabida treinta y tres áreas y cincuenta y cuatro centiáreas: linda Naciente Anselmo Santos, M. camino público, N. Ricardo Martín y P. José Luis; tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

13.^a Otra al mismo pago, de cabida diecisiete áreas: linda al Naciente con camino público, M. Ventura Garretas, P. Angel Rodrigo; tasada en cincuenta pesetas.

14.^a Otra a la Urrieta, de seis áreas: linda Naciente con Juan Gómez, M. María Fernández, P. María Segurado y N. Manuel Fernández; tasada en veinticinco pesetas.

15.^a Otra al pago de Cañafrejal, de treinta y tres áreas: linda por Naciente con Agueda Ramajo, M. Anselmo Fernández, P. José Luis y Norte Manuel Fernández; tasada en cien pesetas.

16.^a Otra al camino de Muelas, de diecisiete áreas: linda al Naciente Ceferino Bartolomé,

M. Ventura Garretas, P. María Antonia Luis y N. Ventura Garretas; tasada en treinta pesetas.

17.^a Otra a la Mielga, de diecisiete áreas: linda Naciente Ricardo Martín, M. Jacinto Martín, P. Angel Rodrigo y N. Angel Diez Pastor; tasada en cien pesetas.

18.^a Otra a las Espetadas, de diecisiete áreas: linda Naciente Anselmo Santos, M. Andrés Lorenzo, N. Francisco Fernández y P. Juan Gómez; tasada en cien pesetas.

19.^a Otra al pago del camino de Muelas, de diecisiete áreas: linda al Naciente con dicho camino, M. Manuel Fernández, P. sendero de los Bacillares y N. Angel Fernández; tasada en doscientas pesetas.

20.^a Otra a la Llanada, de veinticinco áreas: linda Naciente M. Macías Luis, M. común de vecinos, P. María Segurado y N. Jacinto Rodrigo; tasada en ciento cincuenta pesetas.

21.^a Otra al Sofreral, de diecisiete áreas: linda al Naciente camino de la Era, M. María Segurado, P. Anselmo Santos y Norte con Jacinto Martín; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

22.^a Otra en los Picones del Tollo, de diecisiete áreas: linda Naciente Benigno Antón Mediodía Juan Pérez, P. Francisco Antón y N. con concejil; tasada en cien pesetas.

La subasta tendrá lugar el día veinticuatro de Julio próximo, a las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el pueblo de Almendra.

Se previene a los licitadores, que para tomar parte en la subasta, es condición precisa consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de los bienes embargados; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor; que será de cuenta del rematante el proveerse de títulos de propiedad, por carecerse de ellos; que las ya referidas fincas están gravadas con un censo o foro que tiene que pagar o satisfacer el rematante a su dueño D. Antonio Rodríguez Cid, vecino de Zamora.

Almendra (San Pedro de la Nave) siete de Junio de mil novecientos treinta y tres.—El Juez municipal, José Román.—P. S. M., El Secretario, Luis Antón.

Don José Román Rodrigo, Juez municipal de este distrito de San Pedro de la Nave.

Hago saber: Que para hacer pago de la suma de ochocientos noventa pesetas con veinticinco céntimos a D. Victor Bollo Domínguez, natural y vecino de Villalcampo, que le adeudan D. Angel Pardal Hernández y su esposa Inés Rodríguez Segurado, vecinos del Campillo, en este distrito, se sacan a pública subasta las fincas rústicas sitas en este término municipal, embargadas a los referidos deudores y son las siguientes:

1.^a Tierra a las Coronas, de cuarenta y un áreas: linda Naciente Ventura Garretas, M. Jacinto Martín, P. se ignora y N. Constantino Antón; tasada en mil quinientas pesetas.

2.^a Otra al Sofreral, de veinticinco áreas: linda Naciente con camino público, M. Angel Fernández, P. Ventura Garretas y N. María Segurado; tasada en cuatrocientas pesetas.

3.^a Otra al Barrero, de veinticinco áreas: linda Naciente terreno comunal, M. León Fernández, P. Ventura Garretas, N. se ignora; tasada en cuatrocientas pesetas.

4.^a Otra al Barrero, cercada de pared, es parte de huerta, de ocho áreas: linda al Naciente con concejil, M. León Fernández, P. Jacinto Martín y Ventura Garretas; tasada en seiscientas pesetas.

5.^a Otra a los Morrillos, de diecisiete áreas: linda Naciente Manuel Fernández, M. Francisco Antón, P. Manuel Fernández; tasada en cincuenta pesetas.

6.^a Otra al Alto Palomar, de treinta y tres áreas y cincuenta y cuatro centiáreas: linda al Naciente con Ventura Garretas, M. Isidro Fernández, P. Jacinto Martín y N. Juan Gómez; tasada en ciento cincuenta pesetas.

7.^a Otra a la Solana la Cañada, de diecisiete áreas: linda al Naciente Ricardo Martín, M. Ventura Garretas, P. y N. se ignora; tasada en cincuenta pesetas.

8.^a Otra a Teso Carazo, de diecisiete áreas: linda Naciente María Segurado, M. Ventura

Garretas, P. Juan Pérez y N. Francisco Antón; tasada en cincuenta y cinco pesetas.

9.^a Otra al mismo pago y la Buraca, de diecisiete áreas: linda Naciente prado concejil, M. María Segurado, P. Ventura Garretas y N. Angel Fernández; tasada en doscientas pesetas.

10.^a Otra al Rodeo, de treinta y tres áreas y cincuenta y cuatro centiáreas: linda Naciente camino público, M. Ventura Garretas, P. Ricardo Martín y N. Angel Diez; tasada en veinticinco pesetas.

11.^a Otra al Rodeo, de treinta y tres áreas y cincuenta y cuatro centiáreas: linda al Naciente camino público, M. Juan Gómez, Poniente Ventura Garretas y N. Juan Gómez; tasada en cuatrocientas pesetas.

12.^a Otra al pago del Regato del Chopo, de treinta y tres áreas y cincuenta y cuatro centiáreas: linda Naciente Anselmo Santos, M. camino público, R. Ricardo Martín y P. José Luis; tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

13.^a Otra al Regato del Chopo, de diecisiete áreas: linda Naciente camino público, M. Ventura Garretas, P. Angel Rodrigo; tasada en cincuenta pesetas.

14.^a Otra a la Hurrieta, de seis áreas: linda al Naciente con Juan Gómez, M. María Fernández, P. María Segurado y N. Manuel Fernández; tasada en veinticinco pesetas.

15.^a Otra a Cañafrejal, de treinta y tres áreas: linda Naciente Agueda Ramajo, M. Anselmo Fernández, P. José Luis y N. Manuel Fernández; tasada en cien pesetas.

16.^a Otra al camino de Muelas, de diecisiete áreas: linda Naciente Ceferino Bartolomé, M. Ventura Garretas, P. María Antonia Luis y N. Ventura Garretas; tasada en treinta pesetas.

17.^a Otra a la Mielga, de diecisiete áreas: linda Naciente Ricardo Martín, M. Jacinto Martín, P. Angel Rodrigo y N. Angel Diez Pastor; tasada en cien pesetas.

18.^a Otra a las Espetadas, de diecisiete áreas: linda Naciente Anselmo Santos, M. Andrés Lorenzo, N. Francisco Fernández y P. Juan Gómez; tasada en cien pesetas.

19.^a Otra al camino de Muelas, de diecisiete áreas: linda Naciente dicho camino, M. Manuel Fernández, P. sendero de los Bacillares y N. Angel Fernández; tasada en doscientas pesetas.

20.^a Otra a la Llanada, de veinticinco áreas: linda Naciente Matilde Macías, M. común de vecinos, P. María Segurado y N. Jacinto Rodrigo; tasada en ciento cincuenta pesetas.

21.^a Otra al Sofreral, de diecisiete áreas: linda al Naciente camino de la Era, M. María Segurado, P. Anselmo Santos y N. Jacinto Martín; tasada en doscientas pesetas.

22.^a Otra a los Picones del Tollo, de diecisiete áreas: linda al Naciente Benigno Antón, M. Juan Pérez, P. Francisco Antón y N. con concejil; tasada en cien pesetas.

La subasta tendrá lugar el día veinticuatro de Julio próximo venidero, a las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el pueblo de Almendra. Se previene a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta es condición precisa consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de los bienes embargados. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor. Que será de cuenta del rematante el proveerse de títulos de propiedad, por carecerse de ellos. Que las ya referidas fincas están gravadas con un foro que tiene que pagar el rematante a su dueño D. Antonio Rodríguez Cid, vecino de Zamora.

Almendra (San Pedro de la Nave) ocho de Junio de mil novecientos treinta y tres.—José Román.—P. S. M., el Secretario, Luis Antón.
R-2339

IMP: ENTA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Se venden dos dehesas de pastos. Una en «Monte la Reina», denominada «Busianos», y la otra denominada «La Requejada», en el término de Toro, lindando con el río Guareña.

Informará D. Fernando Porset, Ronda de San Pablo, 1, Zamora.